**ACTA NUMERO CATORCE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las quince horas del día dieciséis de Julio de dos mil quince, **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX, Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año. Con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, el señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se dio lectura y firma al Acta Anterior. Se dio Audiencia a personeros de la Empresa ALL SUN & WIND ENERGY INC., quienes presentaron su Propuesta de Donación de TRESCIENTAS LAMPARAS LED, a esta municipalidad, pero que como requisito piden que se haga una inversión previa de esta municipalidad por la suma de DIEZ MIL DOLARES, en concepto de compra de nueve Vuelos Aéreos, desde Estados Unidos hacia nuestro país, que servirían para igual número de personas que representan a la mencionada Empresa, en seguida se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**.El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que se ha recibido la propuesta de Donación de 300, lámparas LED, a favor de esta municipalidad, pero piden como requisito previo la inversión de DIEZ MIL DOLARES, en concepto de compra de nueve Vuelos Aéreos, desde Estados Unidos hacia nuestro país, que servirían para igual número de personas que representan a la Empresa ALL SUN & WIND ENERGY INC., quienes vendrían a hacer la Donación de las 300 lámparas, II.- Que este concejo no cuenta con los recursos necesarios para hacer la inversión previa de DIEZ MIL DÓLARES que piden como requisito para hacer efectiva la mencionada donación, debido a la compleja situación económica en que se encuentra. Por tal motivo **POR UNANIMIDAD ACUERDA.** No Autorizar la Erogación de DIEZ MIL DOLARES, como inversión previa para obtener la donación de Lámparas antes mencionadas, por la razón de no contar con suficientes recursos económicos, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-